

IV. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife

2803 *EDICTO de 20 de abril de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000670/2009.*

Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2010.

La Ilma. Sra. Dña. Nieves María Rodríguez Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de Santa Cruz de Tenerife y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio nº 670/2009, promovidos por Dña. Carmen Milagros Vega Hernández, representada por el Procurador D. José Alberto Poggio Morata y bajo la dirección de la Letrada Dña. Rosa María Díaz Del-

gado, y siendo demandado D. Raimundo Ramón Orozco Vega, en rebeldía en el procedimiento.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador D. José Alberto Poggio Morata, en nombre y representación de Dña. Carmen Milagros Vega Hernández, contra D. Raimundo Ramón Orozco Vega, en rebeldía en el procedimiento, debo decretar y decreto el divorcio de los referidos cónyuges.

No se hace imposición a ninguna de las partes de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a ambos litigantes, y una vez firme comuníquese al Registro Civil Central, donde se halla inscrito el matrimonio, a fin de practicarse la inscripción marginal oportuna.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.